FI-046



CAMARA PERUANA DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONCILIADORES Resol. N° 357-01-MINJUS CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICADE CAMPATA
AUTORICADO MINIUSA
Resol. Nº 916 08 MINIUSA

CENTRO DE ARBITRAJE NACIONAL E INTERNACIONAL E DIDICA

EXPEDIENTE Nº 488-2017

ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES

En la ciudad de Lima siendo las diez horas con treinta minutos (10:30 A.M) del día 10 de julio del año 2017, ante mi VICTOR RAUL CERVERA SANTIAGO, con Documento Nacional de Identidad Nº 06008890, en mi calidad de conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación Nº 22156 y 1717 se presentó con el objeto de que se le asista en la solución de su conflicto, MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, delegando representación a doña KAREN GIULIANA LOARTE FLOREZ, identificada con Documento de Identidad Nacional Nº 42501141, que al amparo del inciso 8 del artículo 22 del Decreto Legislativo N°1068- Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, concordante con los incisos 1 y 5 del artículo 37° de su gèglamento aprobado por Decreto Supremo N°017-2008-JUS, con domicilio en enida Benavides N° 1535, Distrito de Miraflores, Provincia Y Departamento de Chima, invitando al CONSORCIO SUPERVISOR LUCANAS REPRESENTADO POR NNY IVAN OBISPO CABRERA, identificado con Documento de Identidad Macional Nº 09889307, con domicilio en Avenida El Derby N° 254 oficina 201, Edificio Torre Central, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima

Procedimiento de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el Procedimiento de Conciliación Extrajudicial, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN EL PETITORIO DE LA CONCILIACION:

1.- Que se adjunta copia de la Solicitud de Conciliación de acuerdo a lo facultado por la Ley de Conciliación modificado por el D. Leg. Nº1070.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN DE CONTRATO: Proceda a dejar sin efecto la Resolución de contrato N° 221-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación del "servicio de consultoría para la supervisión de la obra instalación del servicio de agua del sistema riego culebra, Distrito de Huac Huas- Lucanas – Ayacucho", efectuada con carta Notarial N° 057-2017-CSL de fecha 15 de mayo de 2017, por ser nula e ineficaz, en razón de que la invitada no ha cumplido con el procedimiento legal de resolución de contrato y tampoco acredito la causal en que habría incurrido la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 168 y 169 del Reglamento: por tanto, la Resolución carece de validez.

Victor Rate/Cervera Santiago Concilledor Extrajudicial 22156 Concillador Esc. Familia 1722 aleau/8

Telf.: 347-5393



CAMARA PERUANA DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y MED

CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONCILIADORES Resol. N° 357-01-MINJUS

CENTRO DE CONCILIACIÓN **EXTRAJUDICIAL** AUTORIZADO ROE Resol. Nº 916ABLAIN

CENTRO DE ARBITRAJE NACIONAL E INTERNACIONAL

Telf.: 347-5393

e-mail: campecam@gmail.com

Procuraduria

Asimismo, que la empresa invitada se sirva pagar todos los gastos puelha penerado la Resolución del Contrato, toda vez que constituyen danos y perjuicios en contra la entidad, cuyo monto se expondrá en la audiencia respectiva

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno por lo que se da por finalizado la Audiencia y el Procedimiento de Conciliación.

eído el texto los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las Once horas (11:00 A.M) del día 10 del mes de julio del año 2017, suscribiendo en eñal de conformidad

Victor Radi Kervera Santiago Conciliador Estrajudicial 22156

Coggifiedor Esp. Familia 1717

MINISTERIO DE AGRICÚLTURA Y RIEGO REP. POR KAREN GIULIANA LOARTE FLOREZ.

CONSORCIO SUPERVISOR LUCANAS REP. PÓR JHOŃNY IVAN OBISPO CABRERA. 646-17

.